

INTENDENCIA DE SORIANO
LICITACIÓN ABREVIADA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1) OBJETO DE LA LICITACION.-

La Intendencia de Soriano llama a Licitación Abreviada destinada a la adquisición de **QUINIENTOS METROS CÚBICOS DE AGREGADO PÉTREO** del Tipo 1 y **QUINIENTOS METROS CÚBICOS DE AGREGADO PÉTREO** Tipo 2 según las especificaciones que se establecerán a continuación, para la ciudad de Mercedes.

Art.2) FORMALIDADES DE LA PROPUESTA.-

La propuesta deberá ser presentada por el total del material a adquirir. La misma deberá incluir la ubicación de los yacimientos de los cuales se extraerá el material que ofrezcan, pudiendo presentar distintas propuestas, de acuerdo a el/los yacimiento/s que se utilice/n si hubiera variación de los precios.

Las propuestas deberán presentarse, previo pago del Derecho de Trámite y del Pliego de Condiciones, debiendo contener las siguientes especificaciones: a) deberá estar **firmada**, nombre completo y domicilio del oferente; debiendo constituir domicilio en la ciudad de Mercedes a los efectos de practicarse las notificaciones que correspondan, o en su defecto se entenderá que constituye domicilio en oficina reguladora de trámites de la Intendencia de Soriano en 18 de Julio y Giménez de la ciudad de Mercedes, donde se entenderá fictamente verificada la notificación una vez puesta de manifiesto en la citada oficina por el término de tres días hábiles. Sin perjuicio de ello, la dirección de correo electrónico que surja de la oferta del proponente servirá como medio hábil de notificación a los efectos de la presente licitación. b) Precio ofrecido.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que por el sólo hecho de presentarse en el presente llamado, el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente pliego.

Sólo se aceptarán ofertas enviadas por las siguientes modalidades: a) Por medio de sobre, el que deberá estar cerrado, con leyenda indicativa de este llamado. b) Por correo electrónico a la dirección: notarial@soriano.gub.uy.- Asimismo cabe expresar que la Intendencia de Soriano no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.-

Art.3) ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A ADQUIRIR.-

- 1- El agregado a licitar deberá estar comprendido por partículas duras, estables y limpias mediante proceso de doble lavado y tamizado o partículas de esas características provenientes de un proceso de trituración.
- 2- Los agregados estarán integrados por partículas duras, rugosas y estables, que no estén recubiertas parcial o totalmente, por sustancias que impidan su perfecta adherencia con los elementos ligantes con que será utilizado (asfalto, cemento, etc.) y cumplirán las demás condiciones establecidas en el Pliego y en las especificaciones particulares respectivas.
- 3- No se admitirá el empleo de agregados integrados por partículas redondeadas y lisas, preparados por simple cribado.
- 4- Cuando el agregado se prepare por trituración de un material integrado por partículas redondeadas y lisas, éste contendrá por lo menos un setenta y cinco (75) por ciento en peso, de partículas de tamaño igual o mayor al triple del tamaño máximo del agregado que se desea obtener.

Art.4) CARACTERISTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL AGREGADO QUE SE LICITA.-

- 1- Granulometría. La granulometría del agregado en el momento de ser utilizado deberá ser tal que, extraída la muestra y sometida al ensayo de tamizado, los porcentajes en peso del material que pasa los distintos tamices y cribas, encuadren dentro de los límites estipulados de tipos de agregados contenidos en el cuadro siguiente:

Agregado	Tipo 1	Tipo 2
Abertura del tamiz en micrones	Porcentaje en peso que pasa	
32000		
25400	100	
20200		
16000	0-70	100
12700	0-20	50-100
10000		0-60
8000		
6300	0-5	0-25
2000		0-10
420		0-5

- 2- Polvo impalpable. Los agregados no poseerán un porcentaje en peso de polvo impalpable superior a uno por ciento (1%).
- 3- Partículas achatadas. Se considerarán partículas achatadas de un agregado, aquellas cuyo ancho sea superior a dos (2) veces su espesor. Los agregados no deberán contener exceso de partículas achatadas en la fracción granulométrica retenida en la criba de aberturas circulares de 6,3 mm de diámetro. Con el fin de delimitar aquel exceso, no se permitirá la utilización de agregados de los tipos mencionados cuyo "Índice de Chatura" sea superior a cinco décimas (0,5). Para la determinación del Índice de Chatura así como la realización del resto de los ensayos se procederá de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones para la construcción de

Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- 4- Porcentaje de Desgaste. Los agregados sometidos al ensayo de desgaste “Los Ángeles”, arrojarán un porcentaje de desgaste máximo del treinta por ciento (30%).
- 5- Durabilidad. Sometidos al ensayo de durabilidad con una solución saturada de sulfato de sodio, los agregados no deberán acusar desintegración, ni experimentar una pérdida superior al quince (15) por ciento en peso, después de cinco (5) ciclos de ensayo. Además, en el caso de emplear roca basáltica para preparación de los agregados, las fracturas frescas de aquélla, magnificadas, no presentarán signos de meteorización ni contendrán material alterado o venas de arcilla. Por otra parte, sometidos los agregados así obtenidos al ensayo de desgaste en la máquina “Los Ángeles” en condiciones húmedas (por adición de cincuenta (50) por ciento de su peso, de agua) la abrasión resultante no excederá en más de cincuenta (50) por ciento los valores del mismo ensayo, practicado en seco.

Art. 5) AUMENTO DEL MATERIAL A ADQUIRIR.-

Las cantidades indicadas en la lista de material a adquirir podrán ser aumentadas hasta un 100% (cien por ciento) mediante una ampliación de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.-

Art. 6) COTIZACION DE LA PROPUESTA.-

La cotización se dará en moneda nacional, por metro cúbico de material, e incluirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.) correspondiente en los precios unitarios de cada uno de los ítems.- Queda establecido que en caso de que no se especifique, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en los precios cotizados.-

Deberá indicarse: a) precio de los materiales, por metro cúbico, a levantar del yacimiento o lugar de acopio de la empresa; b) Cantera de origen del material; c) precio del material puesto en Mercedes.

Art.7) VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referente al material ofrecido tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.-

Art.8) ENSAYOS A PRESENTAR.-

En caso de tener, se podrán presentar resultados de ensayos de:

1) Tamizado de agregados, Norma Unit 48; **2)** Determinación de polvo impalpable en agregados, Norma Unit 72; **3)** Ensayo de desgaste de piedra por medio de la Máquina de los Ángeles, ensayo Unit 17; **4)** Determinación del índice de chatura (de acuerdo al Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad). **5)** Ensayo de durabilidad de agregados, Norma AASHTO T-104; **6)** Ensayo de afinidad de los agregados con ligantes bituminosos, **7)** Ensayo de adherencia de activa. Estos 2 últimos ensayos de acuerdo al Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad.

La presentación de los resultados de ensayos no será excluyente de la oferta, pero será tenida en cuenta al momento de la selección.-

Art.9) ENTREGA DE MUESTRAS.-

La Administración podrá exigir a los proponentes la entrega de muestras las cuales, en tal caso, deberán estar convenientemente envasadas e identificadas y serán dos (2) muestras de diez (10) kgs. cada una de cada material que ofrecen.

Estas muestras se entregarán en el Departamento de Obras de la Intendencia, sito en calle F. Sánchez esq. Hernandarias, Mercedes.

En el rótulo de las muestras se indicará:

- nombre de la licitación.-
- indicación del contenido.-
- procedencia del material.-
- nombre del oferente.-

Art.10) ENTREGA DEL MATERIAL.-

El suministro del material podrá ser, a exclusiva opción de la Intendencia de Soriano:

A) sobre camión en el lugar indicado por el contratista, lo cual estará especificado en la propuesta.-

B) Descargado en obra en el lugar de destino del material, siempre que la Intendencia hubiera optado por contratar en las condiciones establecidas en el párrafo final literal c) de la cláusula sexta del presente pliego.-

El volumen del material suministrado se medirá sobre camión, con el material cargado rasado uniformemente, de manera que permita determinar correctamente el volumen suministrado, u otros sistemas que acuerden por escrito el Director de Obras de la Intendencia de Soriano y el Contratista.-

Art.11) PLAZO DE ENTREGA.-

El plazo máximo para realizar la entrega total del material, será de (30) días corridos a contar de la notificación de la vigencia del contrato respectivo una vez efectuada la adjudicación, no obstante, a partir de la mencionada notificación, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar entregas parciales que no podrán ser menores de 100 m³ (cien), en el plazo, lugar y condiciones que indique la Intendencia de Soriano a través de su Director de Obras.

Art.12) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de alcanzar y/o superar el monto establecido en el TOCAF (cuarenta por ciento del tope de la licitación abreviada), el oferente luego de notificado de la adjudicación dispondrá de diez días (10) hábiles a partir de dicha notificación para depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta será de un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del contrato, cuya devolución podrá solicitarse una vez realizada la entrega total de los materiales licitados.

Vencido el plazo mencionado sin que el adjudicatario efectúe el depósito de la garantía de fiel cumplimiento, la Intendencia podrá decretar la anulación de la adjudicación.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar de acuerdo con las responsabilidades en que pudiere haber incurrido el adjudicatario en la ejecución del contrato.

Art. 13) MULTAS.-

Excedido en 10 días hábiles, de los plazos establecidos para la entrega del material solicitado, conforme lo pactado en el artículo 11, el atraso respectivo será sancionado con una multa diaria del cinco por mil del monto total del contrato, sin perjuicio de que la Intendencia ante dicho incumplimiento podrá rescindir el contrato y en su caso de corresponder, operará la consiguiente pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o aplicarse las sanciones que estipula el artículo 64 del TOCAF, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el adjudicatario.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todo lo establecido en su propuesta y a lo aquí estipulado.

Art.14) FORMA DE PAGO.-

Habrá una única factura mensual de material entregado, que será elaborada a los precios unitarios básicos del contrato, la cual se pagará a los treinta (30) días de su entrega.-

Esta factura no será afectada con fórmulas paramétricas.

Art.15) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.-

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y la falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días perentorios.-

Art.16) ADJUDICACIONES.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas. Además la Administración se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

A los efectos de evaluar las propuestas la Administración:

A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF.-

B) Tomará en cuenta calidad y precio del material ofertado.-

La notificación de la adjudicación correspondiente al o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes.-

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-

Art. 17) RECEPCION.-

La Dirección de Obras de la Intendencia de Soriano procederá a la inspección de los materiales de forma tal de verificar que los mismos correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia. En caso de que los materiales se aparten de los

parámetros solicitados, o no se cumpla con lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituir el material por el adecuado, en un plazo no mayor a diez días hábiles, a partir de la correspondiente notificación, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas y sanciones que eventualmente correspondan.-

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia, será de aplicación lo establecido en el artículo 13 del presente pliego de condiciones.-

Las inspecciones previas a la recepción serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora a menos que esta renuncie expresamente a toda reclamación basada en las resultancias de aquellas inspecciones.

Dicha renuncia se hará por escrito, ya sea al presentar la oferta o posteriormente, debiendo en este último caso estar suscrita por el representante del adjudicatario ante la Intendencia de Soriano.

Cumplida esta condición los elementos serán recibidos en forma definitiva.

Art.18) CONSULTAS.-

Todo oferente que requiera aclaraciones o consultas con respecto a la presente licitación, podrá efectuarlas hasta el día 23 de agosto de 2018. Dicho plazo rige también para solicitar prórrogas, las que podrán ser concedidas o no a opción exclusiva de la Intendencia. Si se solicitare prórroga para la presentación y apertura de ofertas y en el caso que la Intendencia no se expida en forma expresa sobre la misma, se tendrá por denegada. Dichas solicitudes serán dirigidas a la Oficina Notarial de la Intendencia, mail: notarial@soriano.gub.uy.-

Las respuestas se publicarán en el sitio de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy), siendo carga de los interesados el ingresar

a dicha página web para conocimiento de las posibles consultas, modificaciones y/o prórrogas que se efectúen respecto del presente pliego.

Art.19) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.-

Las propuestas se **recibirán** indefectiblemente hasta el día **28 de agosto de 2018 a la hora trece y treinta (13:30)**, en la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano. (Intendencia de Soriano, calle Giménez 643 de Mercedes, 1er. Piso) y se abrirán el mismo día a la hora catorce y treinta (14:30).-

Art.20) PRECIO DE ESTE PLIEGO.-

Para acceder al presente pliego de condiciones corresponderá ingresar al sitio web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy.

El precio del presente pliego de condiciones es de pesos uruguayos mil quinientos (\$1.500), el que incluye el costo del derecho de trámite y deberá abonarse en la División Tesorería de la Intendencia de Soriano.

Se establece que el pago y compra del pliego de condiciones también podrá realizarse en la sede del Congreso Nacional de Intendentes en la ciudad de Montevideo (Palacio Municipal segundo piso).-